

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LAS REDES DE SALUD ISLAY Y CAMANÁ- CARAVELÍ

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud

2. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Contrato de servicio por terceros de un profesional de enfermería para desarrollo de actividades en epidemiología y salud pública con el fin de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de transmisión del virus de Dengue para la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Arequipa

3. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El dengue es una de las Enfermedades re-emergentes de mayor importancia en la región de las Américas y en el Perú, expone a más del 50% de la población peruana al riesgo de desarrollar la enfermedad por el espacio peruano infestado por *Aedes Aegypti*.

En el año 2023, se notificaron 273684 casos de dengue, de los cuales el 84,8% (232099) fueron confirmados y 15,2% (41585) probables. La incidencia acumulada nacional (IA), fue de 808,9 casos por 100 mil habitantes. Según las formas clínicas, el 88,5% (242118) fueron dengue sin signos de alarma; 11,1% (30512) dengue con signos de alarma y 0,4% (,054) dengue grave. Asimismo, se registraron 442 defunciones confirmadas.

A nivel nacional, hasta la semana epidemiológica (SE) N°13- 2024, se han notificado 97928 casos de dengue. El 65% (63966) son confirmados y 35% (33962) son probables.

A nivel regional, hasta la semana epidemiológica (SE) N°12 – 2024, se han notificado 24 casos de dengue con procedencia Importada, de los departamentos Ica (50.00%), La Libertad (12.5%), Arequipa (8.3%), Madre de Dios (8.3%), y Piura (8.3%), Lambayeque (4.2%), Lima (4.2%), Piura (4.2%) y Brasil (4.2%). Con Signos de Alarma 4.2% y Sin Signos de Alarma 95.8%

Asimismo, con Alerta Epidemiológica – CDC – N° 006 - 2024: "Epidemia de dengue en el Perú", Actualmente, son 20 regiones, incluyendo la Provincia Constitucional del Callao, que registran una tendencia ascendente de casos y 476 distritos que notifican casos de dengue; observándose una mayor extensión de la enfermedad a nivel nacional, con un 90% más de distritos con casos en comparación a la primera semana del año 2024. Asimismo, a nivel nacional son 261 distritos que están en transmisión activa de dengue y 67 en meseta.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes Aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II con el riesgo que se pueda presentar un brote por dengue.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión es necesario realizar la implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa





Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Proteger la salud de la población y minimizar el impacto sanitario, social y económico-financiero ante la potencial transmisión del virus del dengue en la región de Arequipa en las provincias de Islay, Camaná y Caravelí.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer los sistemas de vigilancia y respuesta frente al riesgo de transmisión del virus de Dengue y otras enfermedades metaxénicas transmisibles, a través de la información sanitaria permanente y oportuna, así como acciones complementarias relacionadas a la vigilancia epidemiológica.

6. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	FONCOR (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	5001286 vigilancia y Control Epidemiológico Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas
Producto:	Vigilancia Sanitaria
Actividad:	Vigilancia sanitaria
Actividad Operativa:	Implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Apoyar en el desarrollo y monitoreo de la vigilancia epidemiológica de Dengue y otros riesgos.
- Fortalecer la vigilancia y seguimiento de febriles en el contexto de casos sospechosos de Dengue y otras patologías que cursen con síndrome febril.
- Seguimiento epidemiológico de personas que llegue de departamentos con transmisión activa de Dengue.
- Apoyar en elaboración de documentos técnicos, salas situacionales, protocolos, guías y material informativo sobre procedimientos relacionados a vigilancia epidemiológica.
- Elaboración de informes técnicos y reportes sobre aspectos relacionados a Dengue y otros eventos de importancia en salud pública.
- Realizar actividades de difusión sobre medidas de vigilancia, prevención y control de Dengue con el comité de metaxénicas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y Redes de Salud de Islay y Camaná Caravelí.
- Control de brotes y activación de Equipo de Respuesta Rápida de las Redes de Salud de Islay y Camaná Caravelí.
- Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de epidemiología o las que hagan sus veces.

8. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en SIETE (07) informes, SIETE (07) entregables de acuerdo a lo siguiente:

- **Producto (por los 30 días):** Informe técnico debidamente documentado, conteniendo lo siguiente:
 - ✓ Desarrollo y monitoreo de vigilancia epidemiológica para detección, seguimiento de casos sospechosos por Dengue y sus contactos.





- ✓ Actividades de fortalecimiento de la vigilancia sindrómica de febriles en los establecimientos de Salud en la Jurisdicción de las Redes que lo requieran.
- ✓ Otras actividades desarrolladas durante el periodo.
- **Producto (por los 60 días):** Informe técnico debidamente documentado, conteniendo lo siguiente:
 - ✓ Desarrollo y monitoreo de vigilancia epidemiológica para detección, seguimiento de casos sospechosos por Dengue y sus contactos.
 - ✓ Actividades de fortalecimiento de la vigilancia sindrómica de febriles en los establecimientos de Salud en la Jurisdicción de las Redes que lo requieran.
 - ✓ Otras actividades desarrolladas durante el periodo.
- **Producto (por los 90 días):** Informe técnico debidamente documentado, conteniendo lo siguiente:
 - ✓ Desarrollo y monitoreo de vigilancia epidemiológica para detección, seguimiento de casos sospechosos por Dengue y sus contactos.
 - ✓ Actividades de fortalecimiento de la vigilancia sindrómica de febriles en los establecimientos de Salud en la Jurisdicción de las Redes que lo requieran.
 - ✓ Otras actividades desarrolladas durante el periodo.
- **Producto (por los 120 días):** Informe técnico debidamente documentado, conteniendo lo siguiente:
 - ✓ Desarrollo y monitoreo de vigilancia epidemiológica para detección, seguimiento de casos sospechosos por Dengue y sus contactos.
 - ✓ Actividades de fortalecimiento de la vigilancia sindrómica de febriles en los establecimientos de Salud en la Jurisdicción de las Redes que lo requieran.
 - ✓ Otras actividades desarrolladas durante el periodo.
- **Producto (por los 150 días):** Informe técnico debidamente documentado, conteniendo lo siguiente:
 - ✓ Desarrollo y monitoreo de vigilancia epidemiológica para detección, seguimiento de casos sospechosos por Dengue y sus contactos.
 - ✓ Actividades de fortalecimiento de la vigilancia sindrómica de febriles en los establecimientos de Salud en la Jurisdicción de las Redes que lo requieran.
 - ✓ Otras actividades desarrolladas durante el periodo.
- **Producto (por los 180 días):** Informe técnico debidamente documentado, conteniendo lo siguiente:
 - ✓ Desarrollo y monitoreo de vigilancia epidemiológica para detección, seguimiento de casos sospechosos por Dengue y sus contactos.
 - ✓ Actividades de fortalecimiento de la vigilancia sindrómica de febriles en los establecimientos de Salud en la Jurisdicción de las Redes que lo requieran.
 - ✓ Otras actividades desarrolladas durante el periodo.
- **Producto (por los 210 días):** Informe técnico final debidamente documentado, conteniendo lo siguiente:
 - ✓ Desarrollo y monitoreo de vigilancia epidemiológica para detección, seguimiento de casos sospechosos por Dengue y sus contactos.
 - ✓ Actividades de fortalecimiento de la vigilancia sindrómica de febriles en los establecimientos de Salud en la Jurisdicción de las Redes que lo requieran.
 - ✓ Otras actividades desarrolladas durante el periodo.



Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético, a la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud, sito en Av. Vía la Salud S/N. detrás del Servicio de Psiquiatría – Hospital Regional Honorio Delgado, Av. Daniel Alcides Carrión N°505; en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

9. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Título profesional de enfermería
- Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece
- Contar con Resolución de SERUMS
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente



- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria o medidas de prevención del dengue u otras Arbovirosis, o programas de salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud, Bioseguridad.
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
- Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe cubrir el periodo de la contratación.

a) Formación Profesional:

- Profesional en enfermería
- Acreditar con título Profesional
- Resolución de termino de SERUMS.

b) Capacitación:

- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, dengue u otras SCTR
- Acreditar con constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área, u otras áreas (opcional)

c) Experiencia Laboral:

- Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado (incluyendo SERUMS).
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios, o Instituciones educativa, o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

d) Habilidades y Competencias

- Habilidades de comunicación e incidencia a diferentes, funcionarios públicos y privados y otros profesionales de diferentes especialidades.
- Habilidades de comunicación en educación para adultos, relacionados a líderes comunales, organizaciones sociales de bases, familias entre otros.
- Vocación de servicio, respetuosos a las normas, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Habilidad para el dialogo interpersonal con profesionales de diferentes especialidades.
- Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
- No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
- De preferencia que resida en la jurisdicción de la Red Islay o Red Camaná Caravelí
- Con buen estado de salud, ágil y resistente a caminatas
- Con buena visión y comunicación oral.
- Que sea proactivo.
- **DISPONIBILIDAD A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN HORARIO DIFERENCIADO DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS A DESARROLLAR**

10. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay y Red Camaná Caravelí. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

11. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por el Director de Epidemiología de la GERESA o quien haga sus veces.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará: Hasta los 30 días de entrega del primer entregable: S/.5,300.00 (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles), previa conformidad del servicio.

El pago se efectuará: Hasta los 60 días de entrega del primer entregable: S/.5,300.00 (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles), previa conformidad del servicio.

El pago se efectuará: Hasta los 90 días de entrega del primer entregable: S/.5,300.00 (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles), previa conformidad del servicio.

El pago se efectuará: Hasta los 120 días de entrega del primer entregable: S/.5,300.00 (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles), previa conformidad del servicio.

El pago se efectuará: Hasta los 150 días de entrega del primer entregable: S/.5,300.00 (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles), previa conformidad del servicio.

El pago se efectuará: Hasta los 180 días de entrega del primer entregable: S/.5,300.00 (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles), previa conformidad del servicio.

El pago se efectuará: Hasta los 210 días de entrega del primer entregable: S/.5,300.00 (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles), previa conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

14. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Islay y Red Camaná Caraveli, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F = tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

15. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Islay y Red Camaná Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.



Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA

DRA. FRANCISCA LUZ SANTILLANA CUENTAS
DIRECTORA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
CNP 21164

Director o Responsable
Área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (01) COMUNICADOR SOCIAL EN LA JURISDICCION DE LA RED ISLAY

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Islay - Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPD) - Oficina de Epidemiología - Oficina de Salud Ambiental-Coordinación de Estrategia de Enfermedades Metaxénicas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La Gerencia Regional de Salud-Red de Salud Islay, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue. En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habitación la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolás de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población. Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red de Salud Islay de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de comunicación en campo, para la prevención del Dengue en distritos en escenario I, II y III de la provincia de Ilay

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Informar y sensibilizar a la población de los distritos en escenario I, II y III de la provincia de Ilay, sobre las causas del dengue y las medidas de prevención y control del mosquito Aedes aegypti, para contribuir a la reducción de la incidencia de casos y letalidad en la población en riesgo.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	Foncor (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto:	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad:	5001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Implementación de campañas comunicacionales comunitarias:
- Desarrollar ferias informativas, sesiones demostrativas, animación sociocultural, perifoneo, pasacalle, etc. en lugares estratégicos (instituciones educativas, parques, plazas, mercados, cementerios y otros) en distritos en escenario I, II y III de la provincia de Ilay, en coordinación con Promoción de la Salud y el equipo de Control Vectorial.
- Implementación de campaña digital orgánica en redes sociales
- Difundir videos, flyers, transmisiones en vivo, etc. a través de Facebook, TikTok, entre otros, considerando los mensajes a publicar de acuerdo a los escenarios epidemiológicos.
- Generar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance de los mensajes.
- Mantener actualizado el directorio de medios y de comunicadores del sector público y privado de cada distrito en intervención.
- Vocería en medios de comunicación de cada localidad, para ello se concertarán entrevistas en las radios, canales de TV o medios digitales de cada uno de los distritos en intervención.
- Distribución de materiales comunicacionales.
- Supervisión y monitoreo del servicio de perifoneo contratado por la Red de Salud Ilay
- Otras actividades comunicaciones de acuerdo a la realidad sanitaria de la zona.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
Primer entregable	✓ Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. ✓ Mínimo 4 ferias informativas en lugares estratégicos con gran afluencia de personas (plaza, mercados, paraderos, iglesias, cementerios, etc.) en coordinación con los demás componentes, mínimo 4 sesiones

	demostrativas en II.EE., mínimo 02 animaciones socioculturales, mínimo 02 pasacalles en coordinación con Promoción de la Salud, mínimo 4 entrevistas en medios locales, mínimo 10 publicaciones en redes sociales de la Red de Salud Islay y de otras instituciones, mínimo 04 transmisiones en vivo, mínimo 02 directorios de medios de comunicación y comunicadores de instituciones públicas y privadas actualizados.
Segundo entregable	✓ Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Mínimo 4 ferias informativas en lugares estratégicos con gran afluencia de personas (plaza, mercados, paraderos, iglesias, cementerios, etc.) en coordinación con los demás componentes, mínimo 4 sesiones demostrativas en II.EE., mínimo 02 animaciones socioculturales, mínimo 02 pasacalles en coordinación con Promoción de la Salud, mínimo 4 entrevistas en medios locales, mínimo 10 publicaciones en redes sociales de la Red de Salud Islay y de otras instituciones, mínimo 04 transmisiones en vivo, mínimo 02 directorios de medios de comunicación y comunicadores de instituciones públicas y privadas actualizados.
Tercer entregable	✓ Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Mínimo 4 ferias informativas en lugares estratégicos con gran afluencia de personas (plaza, mercados, paraderos, iglesias, cementerios, etc.) en coordinación con los demás componentes, mínimo 4 sesiones demostrativas en II.EE., mínimo 02 animaciones socioculturales, mínimo 02 pasacalles en coordinación con Promoción de la Salud, mínimo 4 entrevistas en medios locales, mínimo 10 publicaciones en redes sociales de la Red de Salud Islay y de otras instituciones, mínimo 04 transmisiones en vivo, mínimo 02 directorios de medios de comunicación y comunicadores de instituciones públicas y privadas actualizados.
Cuarto entregable	✓ Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Mínimo 4 ferias informativas en lugares estratégicos con gran afluencia de personas (plaza, mercados, paraderos, iglesias, cementerios, etc.) en coordinación con los demás componentes, mínimo 4 sesiones demostrativas en II.EE., mínimo 02 animaciones socioculturales, mínimo 02 pasacalles en coordinación con Promoción de la Salud, mínimo 4 entrevistas en medios locales, mínimo 10 publicaciones en redes sociales de la Red de Salud Islay y de otras instituciones, mínimo 04 transmisiones en vivo, mínimo 02 directorios de medios de comunicación y comunicadores de instituciones públicas y privadas actualizados.
Quinto entregable	✓ Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Mínimo 4 ferias informativas en lugares estratégicos con gran afluencia de personas (plaza, mercados, paraderos, iglesias, cementerios, etc.) en coordinación con los demás componentes, mínimo 4 sesiones demostrativas en II.EE., mínimo 02 animaciones socioculturales, mínimo 02 pasacalles en coordinación con Promoción de la Salud, mínimo 4 entrevistas en medios locales, mínimo 10 publicaciones en redes sociales de la Red de Salud Islay y de otras instituciones, mínimo 04 transmisiones en vivo, mínimo 02 directorios de medios de comunicación y comunicadores de instituciones públicas y privadas actualizados.
Sexto entregable	✓ Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Mínimo 4 ferias informativas en lugares estratégicos con gran afluencia de personas (plaza, mercados, paraderos, iglesias, cementerios, etc.) en coordinación con los demás componentes, mínimo 4 sesiones demostrativas en II.EE., mínimo 02 animaciones socioculturales, mínimo 02 pasacalles en coordinación con Promoción de la Salud, mínimo 4 entrevistas en medios locales, mínimo 10 publicaciones en redes sociales de la Red de Salud Islay y de otras instituciones, mínimo 04 transmisiones en vivo,



	mínimo 02 directorios de medios de comunicación y comunicadores de instituciones públicas y privadas actualizados.
Séptimo entregable	✓ Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Mínimo 4 ferias informativas en lugares estratégicos con gran afluencia de personas (plaza, mercados, paraderos, iglesias, cementerios, etc.) en coordinación con los demás componentes, mínimo 4 sesiones demostrativas en II.EE., mínimo 02 animaciones socioculturales, mínimo 02 pasacalles en coordinación con Promoción de la Salud, mínimo 4 entrevistas en medios locales, mínimo 10 publicaciones en redes sociales de la Red de Salud Islay de otras instituciones, mínimo 04 transmisiones en vivo, mínimo 02 directorios de medios de comunicación y comunicadores de instituciones públicas y privadas actualizados.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL:

- **Requisitos:** Licenciado en Comunicación Social.
- **Acreditación:** Acreditar con copia del Título Profesional otorgado por la universidad.

b) CAPACITACION:

Acreditación:

- Constancias simples de capacitación en otras áreas (opcional).
- Constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área técnica (opcional).

c) EXPERIENCIA LABORAL:

Requisitos:

- Experiencia mínima 01 año en instituciones públicas o privadas, desarrollando actividades de comunicación social.

Acreditación:

- Copia simple de contratos.
- Constancia y/ o Certificados de trabajo.
- Cualquier otra documentación que acredite la experiencia.

d) HABILIDADES Y COMPETENCIAS:

- Habilidad para el diálogo interpersonal con población y profesionales de diferentes especialidades.
- Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
- No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
- **DISPONIBILIDAD A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN HORARIO DIFERENCIADO DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS A DESARROLLAR.**
- No pertenecer al grupo con riesgo por tener hipertensión arterial refractaria, enfermedades cardiovasculares graves, diabetes mellitus, obesidad con IMC ≥ 40 , cáncer, asma moderado o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, mayor a 55 años o gestante."
- Que resida de preferencia en la jurisdicción de la Red de Salud Islay.
- Con buen estado de salud, ágil y resistente a caminatas
- Con buena visión y comunicación oral.
- Que sea proactivo.
- Que tenga vocación de servicio, respetuoso a las normas, trabaje en equipo, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.

e) CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), EL CUAL DEBE CUBRIR EL PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay, según cronograma de actividades.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable, La conformidad del servicio estará a cargo del responsable de Metaxénicas, responsable de Epidemiología, jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Islay. El informe deberá estar visado por el responsable o jefe del establecimiento de salud del (ámbito donde se realizaron las actividades).

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI).

b) **REQUISITOS DE PAGO:** "Primera retribución: Hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses"

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	5 525.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	5 525.00
Tercer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	5 525.00
Cuarto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	5 525.00
Quinto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	5 525.00
Sexto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	5 525.00
Séptimo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	5 525.00
TOTAL			38,675.00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- Importante: Adjuntar evidencias (fotografías, videos, lista de asistencia, etc.) de las actividades realizadas.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red Islay le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Islay procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red Islay salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA

DR. FRANCISCA C. SANTILLANA CUENTAS
DIRECTORA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
CMB 31154

Director o Responsable
Área Usaria

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE (01) PROFESIONAL DE LA SALUD PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red Islay-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPD)-Oficina de Epidemiología-
Coordinación de enfermedades Metaxénicas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud-Red Islay en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II con el riesgo que se pueda presentar un brote por dengue.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión es necesario realizar la implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni

vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal itinerante bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales (01) persona natural, licenciado(a) en enfermería con el fin de contribuir con la vigilancia, prevención, control y la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue y Arbovirosis con el objetivo de garantizar la implementación de medidas de promoción, prevención, vigilancia, control y diagnóstico oportuno a nivel comunitario.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	FONCOR (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto:	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad:	5001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Brindar la atención de enfermería de pacientes febriles y pacientes con dengue, derivados por el médico tratante.
- Seguimiento de casos, con nexo epidemiológico
- Vigilancia de febriles
- Vigilancia centinela
- Cercos Epidemiológicos
- Registro de atenciones realizadas en el HIS – MINSA
- Reporte de las actividades y atenciones realizadas en el servicio
- Control de funciones vitales del paciente
- Monitoreo y seguimiento de la evolución clínica del paciente con casos sospechosos o confirmados de Dengue hasta el alta.
- Brindar educación y orientación sobre el cuidado del paciente y la familia, brindar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Y otras que sean asignadas en el marco de dengue y otras Arbovirosis.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en SIETE (07) informes, SIETE (07) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de salud– de la Red de Salud Islay del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
2da. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de salud– de la Red de Salud Islay del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de salud– de la Red de Salud Islay del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de salud– de la Red de Salud Islay del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
5ta. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de salud– de la Red de Salud Islay del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos.



	Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
6to Entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de salud- de la Red de Salud Islay, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
7ma Entregable	Hasta los doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de salud- de la Red de Salud Islay, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Título profesional de enfermería
- Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece
- Contar con Resolución de SERUMS
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria o medidas de prevención del dengue u otras Arbovirosis, o programas de salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud, Bioseguridad.
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
- Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.

a) Formación Profesional:

- Profesional en enfermería
- Acreditar con título Profesional
- Resolución de término de SERUMS.



b) Capacitación:

- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, dengue u otras Arbovirosis, Epidemiología.
- Acreditar con constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área, u otras áreas (opcional)

c) Experiencia Laboral:

- Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado (incluyendo SERUMS).
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios, o Instituciones educativas, o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

d) Habilidades y Competencias

- Habilidades de comunicación e incidencia a diferentes funcionarios públicos y privados y otros profesionales de diferentes especialidades.
- Habilidades de comunicación en educación para adultos, relacionados a líderes comunales, organizaciones sociales de bases, familias entre otros.
- Vocación de servicio, respetuosos a las normas, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Habilidad para el diálogo interpersonal con profesionales de diferentes especialidades.
- Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
- No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
- De preferencia que resida en la jurisdicción de la Red Islay
- Con buen estado de salud, ágil y resistente a caminatas
- Con buena visión y comunicación oral.
- Que sea proactivo.
- **DISPONIBILIDAD A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN HORARIO DIFERENCIADO DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS A DESARROLLAR**

**9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la red Islay. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo del responsable de Metaxénicas, responsable de Epidemiología, jefe de OPPDI de la Red Islay.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a) En moneda nacional con abono en cuenta interbancaria (CCI)

- b) Requisitos del Pago: "Primera retribución, hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses "El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.700.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad.	S/ 5.700.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.700.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.700.00
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.700.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.700.00
Séptimo pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.700.00
		TOTAL	S/ 39,900.00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Islay, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Islay procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA

DRA. FRANCISCA SANTILLANA CUENTAS
DIRECTORA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
C.R.F. 23164

Director o Responsable
Área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (01) PROFESIONAL DE LA SALUD PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO MEDICO, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red Islay-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPI)-Oficina de Epidemiología-Coordinación de enfermedades Metaxénicas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud-Red Islay en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II con el riesgo que se pueda presentar un brote por dengue.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión es necesario realizar la implementación de la vigilancia, atención especializada, evaluación, seguimiento de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue y otras Metaxenicas en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni

vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la implementación de la vigilancia, atención especializada, evaluación, seguimiento de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue y otras Metaxénicas; contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal itinerante bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales (01) persona natural, Médico cirujano con el fin de contribuir con la vigilancia, prevención, atención especializada, evaluación, control y la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue y Arbovirosis con el objetivo de garantizar la implementación de medidas de promoción, prevención, vigilancia, control y diagnóstico oportuno a nivel comunitario.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	FONCOR (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto:	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad:	5001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue.
- Coordinar la recepción de las referencias y contra referencias de pacientes con dengue.
- Monitoreo y Telemonitoreo de pacientes con caso sospechoso o confirmado de dengue, hasta el alta, según corresponda.
- Registro de atenciones realizadas en el HIS – MINSA
- Reporte de las actividades y atenciones realizadas en el servicio
- Realizar el llenado correcto de la ficha epidemiológica de muestra diagnóstica (en caso no tuviera, realizar otro examen para el diagnóstico diferencial)
- Valoración de criterios de alta.
- Realizar la vigilancia del correcto llenado de ficha de monitoreo.
- Llenado de los formatos de alta y hoja de contrareferencia.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, SEIS (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en UVICLIN/UF de los establecimientos de salud de la Red de Salud Islay, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos en el primer mes según la Orden de Servicio. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
2da. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en UVICLIN/UF de los establecimientos de salud de la Red de Salud Islay, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos en el primer mes según la Orden de Servicio. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
3era. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en UVICLIN/UF de los establecimientos de salud de la Red de Salud Islay, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos en el primer mes según la Orden de Servicio. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
4ta. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en UVICLIN/UF de los establecimientos de salud de la Red de Salud Islay, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos en el primer mes según la Orden de Servicio. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
5ta. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo:



	- Informe de las actividades de competencia realizadas en UVICLIN/UF de los establecimientos de salud de la Red de Salud Islay, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos en el primer mes según la Orden de Servicio. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
6ta. entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro; el mismo que deberá contener como mínimo: - Informe de las actividades de competencia realizadas en UVICLIN/UF de los establecimientos de salud de la Red de Salud Islay, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. - Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos en el primer mes según la Orden de Servicio. - Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Formación académica

- Título profesional de médico cirujano
- Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo serums).
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece
- Contar con Resolución de SERUMS
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.

a) Formación Profesional:

- Profesional Médico Cirujano
- Acreditar con título Profesional
- Resolución de término de SERUMS.

b) Capacitación:

- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, dengue u otras Arbovirosis, Epidemiología.
- Acreditar con constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área, u otras áreas (opcional)

c) Experiencia Laboral:

- Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado (incluyendo SERUMS).
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios, o Instituciones educativas, o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

d) Habilidades y Competencias

- Habilidades de comunicación e incidencia a diferentes, funcionarios públicos y privados y otros profesionales de diferentes especialidades.
- Vocación de servicio, respetuosos a las normas, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
- No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
- De preferencia que resida en la jurisdicción de la Red Islay
- Con buen estado de salud, ágil y resistente a caminatas
- Con buena visión y comunicación oral.
- Que sea proactivo.
- DISPONIBILIDAD A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN HORARIO DIFERENCIADO DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS A DESARROLLAR

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Islay. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo de responsable de Metaxénicas, responsable de Epidemiología, jefe de OPPDI de la Red Islay.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- En moneda nacional con abono en cuenta interbancaria (CCI)
- Requisitos del Pago: "Primera retribución, hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses "El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6.800.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad.	S/ 6.800.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6.800.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6.800.00

Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6.800.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6.800.00
		TOTAL	S/ 40 800.00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Islay, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Islay procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA

D.F. FRANCISCO SANTILLANA CUENTAS
DIRECTOR OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
C. 21164

Director o Responsable
Área Usuaría

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE (12) INSPECTORES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE *Aedes aegypti*" EN LA JURISDICCION DE LA RED ISLAY

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Islay-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPI) -Oficina de Epidemiología-Oficina de Salud Ambiental-Coordinación de Estrategia de Enfermedades Metaxénicas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud-Red Islay, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial,.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habitación la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolas de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Islay de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y dispersión del *Aedes aegypti* con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales (01) persona natural para Detectar y Disminuir la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción de la Red de Salud Islay.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	Foncor (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto:	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad:	5001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar actividades de control larvario, actividades de Nebulización espacial (Fumigación), Inspección a viviendas, vigilancia entomológica, educación sanitaria, sensibilización y difusión. Las actividades de control vectorial se realizarán en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional".
META A REALIZAR: Hasta 500 viviendas inspeccionadas o control larvario o Nebulización espacial hasta 100 viviendas/turno. (Fumigación) (PRODUCTO A ENTREGAR/MES).

Intervención de puntos críticos, participación en los recojos de criaderos, y sensibilización (de acuerdo a coordinaciones con Promoción de la Salud de EE. SS y gobiernos locales).

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. Entregable	✓ Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro.

	✓ Informe de la inspección de hasta 500 viviendas en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay.
2da. Entregable	✓ Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente la adjudicación de la buena pro. ✓ Informe de la inspección de hasta 500 viviendas en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay.
3er. Entregable	✓ Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Informe de la inspección de hasta 500 viviendas en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay.
4ta. Entregable	✓ Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Informe de la inspección de hasta 500 viviendas en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay.
5ta. Entregable	✓ Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Informe de la inspección de hasta 500 viviendas en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay.
6ta. Entregable	✓ Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Informe de la inspección de hasta 500 viviendas en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay.
7ma. Entregable	✓ Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro. ✓ Informe de la inspección de hasta 500 viviendas en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a) FORMACIÓN PROFESIONAL:

Requisitos: Personal con Secundaria completa y/o Estudios superiores.

Acreditación: Acreditar con Certificados de Estudios de Secundaria Completa y/o Constancia de Estudios Superiores.

b) CAPACITACIÓN:

Acreditación:

- Constancias simples de capacitación en otras áreas (opcional).
- Constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área técnica (opcional).

c) EXPERIENCIA LABORAL:

Requisitos:

- Con o sin Experiencia y/o en trabajos de campo.
- De preferencia con experiencia en trabajo de campo (encuestas, censos, y otros)
- De preferencia con experiencia en trabajos de campo (fumigación y otros).
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe cubrir el periodo de la contratación.
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Copia simple de DNI.
- Declaración jurada simple de goce de buen estado de salud físico y mental.
- Con capacidad de trabajo inmediato.

Acreditación:

- Copia simple de contratos.
- Constancia y/ o Certificados de trabajo.
- Cualquier otra documentación que acredite la experiencia.

d)HABILIDADES Y COMPETENCIAS:

- Habilidad para el diálogo interpersonal con profesionales de diferentes especialidades.
- Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
- No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
- **DISPONIBILIDAD A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN HORARIO DIFERENCIADO DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS A DESARROLLAR**
- No pertenecer al grupo con riesgo por tener hipertensión arterial refractaria, enfermedades cardiovasculares graves, diabetes mellitus, obesidad con IMC ≥ 40 , cáncer, asma moderado o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, mayor a 55 años o gestante."
- Que resida en la jurisdicción de la Red Islay
- Con buen estado de salud, ágil y resistente a caminatas
- Con buena visión y comunicación oral.
- Que sea proactivo.
- Que tenga vocación de servicio, respetuoso a las normas, trabaje en equipo, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Que cuente con movilidad. (opcional)



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red Islay, según cronograma de actividades.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos días (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la adjudicación de la buena pro..

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable, La conformidad del servicio estará a cargo del responsable de Metaxénicas, responsable de Epidemiología, jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Islay.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a. **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI).
- b. **REQUISITOS DE PAGO:** "Primera retribución: Hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses "

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2,750.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2,750.00
Tercer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2,750.00
Cuarto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2,750.00
Quinto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2,750.00
Sexto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2,750.00
Séptimo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2,750.00
		TOTAL	19,250.00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red Islay le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red Islay procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red Islay salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieron conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA

DRA. EDMUNDO LUZ SANTILLANA CUENTAS
DIRECTORA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
C.I.N. 21164